



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2020-A-MPC

Calca, 19 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTOS:

El Informe N° 093-2020-MPC/GDE/PDN/JWYQ, presentado por el Responsable de PROCOMPITE; Informe N° 191-2020-MPC/GDE/JWFM, del Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 369-2020-OAJ-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

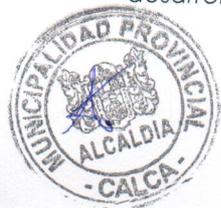
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo X del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el PROCOMPITE aprobado por Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva a lo largo del territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, refiere que es un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva, con el objeto de mejorarla en los sectores productivos, mediante el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas;

Que, el PROCOMPITE, constituye una estrategia prioritaria del estado de fomento de iniciativas de negocio que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva. Consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación. Con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala lo siguiente: "Declárese estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de Iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, Infraestructura, Insumos y materiales en beneficio de agentes económicos, organizaciones exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenibilidad de la cadena productiva";

Que, el artículo 2° de la citada Ley, respecto a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, señala lo siguiente: "Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, con Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva;

Que, el artículo 9° del referido Reglamento, respecto de la Fase de Implementación, señala lo siguiente: "(...) 9.5 Son funciones del Comité Evaluador: Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas, Presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación. (...) 9.7 El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprobará la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 43-2020-MPC, de fecha 06 de marzo de 2020, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) – PROCOMPITE 2020 y aprobar el monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), que representa 5.19 % de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos – PIA 2020, para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, según Resolución de gerencia Municipal N° 164-2020-MPC/GM, de fecha 17 de agosto de 2020, se resolvió: ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participaran en el Fondo Concursable PROCOMPITE 2020 de esta Municipalidad, (...);

Que, con Acta del Comité Evaluador NRO. 01, de fecha 09 de septiembre 2020, se realizó la calificación de las propuestas productivas presentadas por los diferentes agentes económicos organizados, de las cuales 05 lograron puntajes aprobatorios entre estas 3 son de la categoría A y 2 de la categoría B;

Que, a través del Informe N° 093-2020-MPC/GDE/PDN/JWYQ, el Responsable de PROCOMPITE, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al Informe N° 191-2020-MPC/GDE/JWFM, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión de la Resolución que reconozca a los 05 ganadores del concurso PROCOMPITE, (...);

Que, con Informe N° 369-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se oficialice la aprobación de propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobadas mediante Acta del Comité Evaluador NRO. 01, de fecha 09 de septiembre 2020, (...);

Que, dentro de ese contexto y estando a los informes de las áreas correspondientes, tenemos que las propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial de Calca, cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EP, por lo que, corresponde oficializar la aprobación de las propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobadas mediante Acta del Comité Evaluador NRO. 01, de fecha 09 de septiembre 2020;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR, la aprobación de las propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 2020 de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobadas mediante Acta del Comité Evaluador NRO. 01, de fecha 09 de septiembre 2020, conforme se detalla a continuación:

N°	Propuesta Productiva	AEO Ganador	Aporte del AEO	Importe de Cofinanciamiento	Monto total	Puntaje de Evaluación	Categoría
1.	INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE FRESA BAJO FITOTOLDO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PUKA FRESA LAGUNA QQORICCOCHA EN EL DISTRITO DE COYA - PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO	ASOCIACION DE PRODUCTORES PUKA FRESA LAGUNA QQORICCOCHA	S/. 37,500.00	S/. 85,000.00	S/. 122,500.00	93	A
2.	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIA TEXTIL EN LA ASOCIACION DE ARTESANIA LLAWLLE TTIKA - TIRACCOCHA, DISTRITO SAN SALVADOR, PROVINCIA CALCA, REGION CUSCO.	ASOCIACION LLAWLLE TTIKA	S/. 32,590.00	S/. 80,000.00	S/. 112,590.00	87	A
3.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FRESA BAJO INVERNADERO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INKA ÑAN DE KCALLARAYAN	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INKA ÑAN DE KCALLARAYAN	S/. 41,250.00	S/. 85,000.00	S/. 126,250.00	86.5	A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

	TARAY CALCA – REGION CUSCO						
4.	INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE COMERCIALIZACION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y DE SERVICIO POCCHIN DE VISTA ALEGRE YANAHUAYLLA – CALCA, REGION CUSCO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y DE SERVICIO POCCHIN DE VISTA ALEGRE YANAHUAYLLA CALCA - CUSCO	S/. 49,965.00	S/. 95,000.00	S/. 144,965.00	84	B
	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES PUCARA PANTILLICLLA DE CUYO GRANDE – PISAC – REGION CUSCO	ASOCIACION DE CRIADORES DE CUYES APU PUCARA PANTILLICLLA DE CUYO GRANDE – PISAC – REGION CUSCO	S/. 49,965.00	S/. 95,000.00	S/. 144,965.00	78.5	B

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778